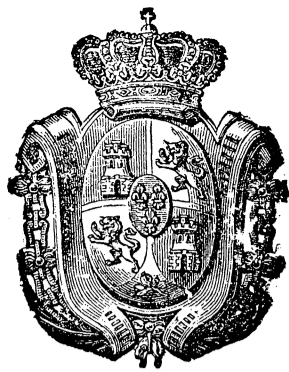


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2333.

MARTES 9 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.

La Regencia provisional del Reino, en nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerrogativa que expresa el artículo 15 de la Constitución, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Teruel á D. Ramon Castañeda y á D. Miguel Labora, en reemplazo el primero de D. Manuel de Pedro, y de D. Marcelino Orúa el segundo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiere. = El Duque de la Victoria, Presidente. = Palacio 8 de Marzo de 1841. = A. D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino se ha servido resolver que habiendo sido nombrado el corregidor político de Vizcaya D. Pedro Gomez de la Serna, Diputado á Cortes por la provincia de Soria, le reemplaze interinamente durante la legislatura D. Salvador Reina, juez de primera instancia que ha sido de Granada, continuando aquel hasta que se celebre la junta general convocada para el 22 del corriente.

Resultado de las segundas elecciones para Diputados y propuesta de Senadores en las provincias siguientes:

MALAGA.

Para completar la propuesta de un Senador.

D. Manuel Ventura Gomez.
D. Miguel Dominguez y Guevara.

Para completar otra propuesta.

D. Pedro Muñoz Arroyo.

NAVARRA.

Diputado suplente.

D. Luis Inarra.

Para completar la propuesta de un Senador.

D. Felipe Martinez de Moratin.

PALENCIA.

Para completar la propuesta de un Senador:

D. Ildefonso Valderrábano, marques de Claramonte.

TERUEL.

Diputado suplente.

D. Mames Benedicto.

Para completar la propuesta de un Senador:

D. Agustin Cascajares.

Para otra.

D. Juan Gomez.

VALLADOLID.

Diputados.

D. Manuel Llamas.
D. Manuel Cantero.

Suplentes.

D. Miguel Herrero Lopez.
D. Pelayo Cabeza de Baca.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 8 de Febrero.

El jueves 4 estuvieron conferenciando en el ministerio de Negocios extranjeros los embajadores de las cuatro Potencias aliadas y S. E. Reschid-bajá, que se halla enteramente restablecido de su última indisposición. Nada ha podido saberse del motivo de esta reunion, aunque se cree ha tenido por objeto el examen de las condiciones definitivas que van á imponerse á Mehemet-Ali para establecer en el Egipto las bases de una administración sabia y moderada, capaz, en fin, de asegurar la prosperidad y el bienestar del pais.

El sábado se celebró un consejo extraordinario en el palacio del gran visir, al que asistieron los Ministros y todos los altos funcionarios.

El miércoles último Reschid-bajá, Ministro de Negocios extranjeros ha sido invitado á pasar al palacio imperial, en donde ha sido admitido á presentar sus respetuosos homenajes al Sultan, quien le ha recibido del modo mas distinguido y cordial.

En el mismo dia Masloum-bey fue admitido en audiencia particular por S. A., que tambien le ha dado muestras de su satisfaccion por el modo con que ha desempeñado su comision cerca de Mehemet-Ali.

La ceremonia del Kourban-Bairam se celebró el 2 en la mezquita del Sultan Achmet, con la solemnidad de costumbre. El tiempo ha favorecido la ceremonia, que como de ordinario ha atraido una multitud prodigiosa de concurrentes entre los cuales se contaban la legacion de Rusia y los cónsules de las cuatro Potencias en Alejandria que actualmente se hallan en Constantinopla. Las fiestas del Kourban-Bairam han durado cuatro dias. (*Journal de Smyrne.*)

Esmirna 9 de Febrero.

El steamer de guerra austriaco *María Ana* llegó á esta bahía de Marmoriza y ha traído noticias del 5. El almirante Walker (Iaver-bajá) habia entrado en dicha bahía, en donde se hallaba reunida toda la escuadra otomana, en la hermosa fragata *Nurestiyé*, la cual habia sufrido durante la travesía un violento golpe de viento, que la habia ocasionado graves averias en su arboladura. A consecuencia de este incidente Iaver-bajá ha debido pasar su pabellon al navio *Mahmoudieh*.

El 5 una parte de la escuadra otomana habia salido de la bahía de Marmoriza en direccion á Constantinopla. A estas horas debe haberse dado toda á la vela.

El almirante Bandiera, comandante de la division austriaca estaba aguardando de un momento á otro la llegada de la fragata *Venus* á la cual debe trasladar su pabellon para enviar la *Medea* á Trieste. Se cree que inmediatamente vendrá á Smirna con parte de sus buques.

Tambien se cree que el comodoro Napier vendrá á esta con uno ó dos buques ingleses. Los otros se dividirán entre Malta y Francia. (*Id.*)

ALEMANIA.

Las compras de caballos que se hacian en el archiducado de Austria para la remonta de la caballería, se han terminado.

Una carta de Berlin, citada por la *Gaceta de Silesia*, anuncia que las frecuentes comunicaciones diplomáticas que se han verificado, parecen anunciar algun grave acontecimiento. Entretanto el general austriaco de Hesse continúa en Berlin, mientras que el general prusiano de Grollmann va á partir para Magdeburgo, á tomar el mando del cuerpo de ejército del Berlin y del de la Westfalia.

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que la discusion del proyecto del nuevo código penal que se prepara en Prusia se verificará probablemente en Berlin, á donde se convocarán para el efecto los diputados de todos los Estados provinciales.

ITALIA.

La cartas de Viena dicen que ha llegado á aquella capital un diplomático ruso encargado de arreglar las desavenencias que han sobrevenido entre las dos cortes.

GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 88½.
Idem á cuenta, 89.
España: Deuda activa, 24.

La suspension de pagos por la casa Montefiore es temporal: su caudal efectivo es mas que suficiente para cubrir sus débitos. Dicha casa ha emprendido demasiados negocios para los capitales de que podia disponer. Los Montefiore son parientes lejanos de la opulenta casa israelita del mismo nombre. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 23 de Febrero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser domingo.

El ministerio ha querido aguardar el resultado de la votacion de la ley sobre los fondos secretos antes de explicarse acerca de los créditos suplementarios concernientes al presupuesto del ministerio de la Guerra. Para hoy domingo la comision encargada del examen de dichos créditos está convocada con el objeto de oír las explicaciones definitivas del presidente del Consejo y del Ministro de Negocios extranjeros acerca de la reduccion proyectada de 600 hombres. (*Comm.*)

La comision encargada del examen del proyecto de ley sobre la propiedad literaria se reúne casi diariamente. Se asegura que trata de acomodar todas las diferentes reclamaciones particulares suscitadas con este motivo en los principios del derecho comun, juzgando que las leyes generales de la propiedad ya existentes, estrictamente observadas, son la tutela mas eficaz que puedan tener los autores y los artistas. (*Idem.*)

La comision de fortificaciones de la Cámara de los Pares, ha oido en una de sus últimas sesiones á los corregidores del distrito que habian solicitado exponer á nombre de las localidades que representan, numerosas objeciones contra el proyecto votado por la Cámara de Diputados. (*Id.*)

Los periódicos de Londres de antes de ayer confirman la noticia de la ventaja obtenida el viernes anterior por el Gabinete en la Cámara de los Comunes. Desde luego se ve que los periódicos torys triunfan de la débil mayoría reunida por el gabinete, atribuyéndola á la defeccion de lord Howich y de sus amigos, á quienes llaman el partido Grey.

En la apertura de la sesion del viernes en la noche, lord Stanley pidió se aplazase para el lunes su bill sobre los electores de Irlanda; pero habiendo dicho el secretario de las Colonias que el Gobierno manifestaria en el dicho dia la marcha que se proponia seguir, lord Stanley replicó que entonces indicaria lo que se proponia hacer. Parece que los torys no se confiesan todavía vencidos. (*Id.*)

Las conferencias de Mr. Guizot con los diplomáticos franceses que en la actualidad se hallan en Paris son muy frecuentes. (*Id.*)

A peticion del mariscal Sault, Ministro de la Guerra, el de Marina ha dado orden para instalar dos barcos de vapor iguales al *Cerberos* para el trasporte de los enfermos y convalecientes. (*Id.*)

Escriben de Petersburgo con fecha 16 de Febrero que el Príncipe de Paskewitch ha vuelto á salir para Varsovia despues de haber permanecido algunas semanas en la capital. (*Idem.*)

Escriben de Anvers con fecha 27 de Febrero: Esta mañana ha atravesado por esta ciudad con destino á Francia, un gran convoy de caballos procedentes de Holanda. (*Id.*)

Escriben de Silesia en 15 de Febrero: A la salida del sol el dia 2 del corriente se observó una

magnífica columna de fuego que se elevó como unos 20 grados en el horizonte. A medida que el sol iba subiendo, la columna iba también desapareciendo, convirtiéndose en un medio arco iris á la izquierda del sol. Podría decirse que era un segundo sol. A poco se vió elevarse por bajo de este otra columna de fuego, cuyo fenómeno ha durado una hora por lo menos. Igual fenómeno se ha observado en la comarca de Tarnowitz. (*Mercurio de Suevia.*)

Escriben de Berna que el conde Mortier, embajador de Francia cerca de la confederación helvética, se ha puesto en camino para París el 25 de Febrero para hallarse presente en la Cámara de los Pares al tiempo de votarse la ley de fortificaciones. (*Id.*)

Las cartas de Petersburgo hablan de quiebras considerables, las cuales deben producir otras igualmente importantes. Un fabricante de tejidos de seda natural de Lyon llamado por el Emperador para plantear establecimientos de tejidos de seda, se ha declarado insolvente por la cantidad de un millón de rublos en plata. Se cree que el Emperador acudirá á su socorro. (*Franfurter Journal.*)

El bergantín *Bisson*, mandado por Mr. Danquillecourt, capitán de corbeta, ha salido de Brest para las Antillas el 24 de Febrero. Lleva, según dicen, una orden del Rey que establece límites á la autoridad disciplinaria de los plantadores en lo concerniente á la duración de la prisión correccional de los esclavos en sus habitaciones. (*Constit.*)

En la *Gaceta de Augsburgo* se lee lo que sigue:
La condesa d'Oultremont, muger hoy del conde de Nassau (el Rey Guillermo de Holanda), no es jóven ni bonita; pero todo el mundo conviene en alabar su talento y amabilidad. El conde Perponcel, embajador de Holanda, no ha asistido como testigo al casamiento del Rey.

La *Gaceta de Augsburgo* contiene en uno de sus últimos suplementos un artículo detallado sobre el ejército ruso. El periódico alemán lo compara con los de Prusia y Austria, y dice que solo él se distingue por su unidad. Una vez enviados los reclutas al ejército por sus respectivas provincias, estas no existen ya para el soldado. Cada hombre incorporado en el ejército pierde los hábitos y el carácter de su provincia, y hasta renuncia á la religión de sus padres: la única excepción era antes el ejército polaco. Lo que contribuye á dar al espíritu militar ruso un carácter particular, es que el soldado, como permanece 25 años en el servicio, ve ligado su porvenir al estado militar del país; no es como en Prusia, donde el soldado tiene siempre en perspectiva la vida civil á la que debe volver. En todo el ejército ruso no hay mas que un solo uniforme, y no hay otro en Europa tan aficionado á la guerra como aquel.

Las revistas en tiempo de paz son mas penosas que las batallas mismas, porque el soldado no divisa á lo lejos su recompensa. El sueldo, que en tiempo de paz no se paga mas que en papel moneda, se recibe en metálico durante la guerra, lo que le comunica un valor cuádruplo. Véase en el ejército ruso muchos soldados cuyo pecho ostenta las insignias condecoraciones obtenidas en 1812, 1813 y 1814, y las de las victorias conseguidas en Persia y en Polonia. En su ejército, como aquel, compuesto de soldados aguerridos y con frecuencia vencedores, domina naturalmente el espíritu marcial. Mientras que en Francia y en Alemania el ejército no cesa de variar, en Rusia es permanente. (*Debats.*)

Escriben de Munich el 21 de Febrero:

El Gobierno de Baviera acaba de conceder privilegio de invención por 20 años al inventor de un nuevo método litográfico, al que ha dado el nombre de lithostrotipia.

Dicho método consiste en trazar la escritura ó el dibujo sobre la piedra con una nueva tinta negra ó colorada, y en aplicar en seguida sobre los espacios vacíos una combinación de ácidos que profundiza en la piedra hasta el punto de que los rasgos hechos con tinta adquieren un relieve mayor aun del que tienen los caracteres de imprenta. Cuando la piedra está así preparada se pueden sacar por la prensa ordinaria de imprimir tantas pruebas como se quieran, las que son mucho mas claras de las que se obtienen por el método litográfico ordinario; resultado que se explica, no solamente por el gran resalte de los caracteres ó de los dibujos, sino también porque la prensa de imprimir en su acción causa menos frote que la litográfica. (*Id.*)

Todos los días se embarcan en Tolon artillería, objetos de campamento y un material considerable para Argel. La campaña que va á abrirse se anuncia que será una de las mas importantes que haya habido en el norte de Africa.

(*Constitutionnel.*)

Se anuncia para el 22 de Marzo la venta en pública almoneda de una magnífica colección de medallas y de vasos etruscos. Esta colección, una de las mas preciosas que se han vendido hace mucho tiempo, se compone de vasos etruscos de la mayor belleza, y de mas de 20 medallas egipcias, persas, griegas, romanas, del Bajo imperio, monetarios diversos &c. &c. Algunas han sido objeto de sabias disertaciones; otras de la mas alta importancia: especialmente varias Sasanidas y piezas de los Reyes de Siria, son enteramente inéditas. (*Debats.*)

El debate sobre el bill de lord Morpesh concluyó en la noche del 25 al 26 de Febrero. A las tres de la mañana se

procedió á la votación, y un despacho telegráfico expedido por nuestro encargado de negocios anuncia que la segunda lectura del bill se ha aprobado por una mayoría de 299 votos contra 294, habiendo solo obtenido el Gobierno una mayoría de cinco votos. En tales circunstancias y á vista del desaire que el Gabinete ha sufrido de la Cámara de los Lores, ¿podrá mantenerse? ¿Se retirará, ó creará deber recurrir á una nueva disolución? Tales son las cuestiones de que va á ocuparse la prensa inglesa. (*Comm.*)

Una carta de Viena del 18 de Febrero, publicada por la *Gazette de Carlsruhe*, confirma lo que hace pocos días hemos manifestado acerca de la cuestión de Oriente:

"Se cree, dice la carta, que la cuestión egipcia dará lugar á complicaciones mayores de las que acaban de vencerse. Esta es la razón por qué se cree que un rompimiento es inevitable." (*Id.*)

A la una y media estaban algunos Ministros reunidos en consejo en el ministerio de la Guerra en el despacho del mariscal Soult.

En este mismo tiempo casi todos los embajadores estaban reunidos en las Tullerías en el Gabinete del Rey. (*Id.*)

Escriben de Stockolmo con fecha 5 de Febrero:

Una escena que acaba de pasar entre un lacayo de nuestra corte y el conde Matuschewitz, embajador de Rusia, es aquí el objeto principal de todas las conversaciones. Resulta de las diligencias mandadas practicar por el mariscal de palacio contra el lacayo, que el embajador se habia dejado llevar de un arrebato de cólera contra él por haber hecho que se adelantase el coche de una dama de palacio que se hallaba colocado delante del de el embajador. En medio de su cólera el conde de Matuschewitz queria arrancar del pescante al cochero, que llevaba la librea de palacio, llegando hasta el extremo de castigarle. La misma dama es la que ha presentado la queja al mariscal contra el proceder del diplomático ruso. Según las leyes del país todo acto violento cometido en la habitación del Rey es castigado con la pena capital. Se aguarda con ansiedad la solución de este asunto, y se desea saber también qué juicio formará el Emperador de Rusia de la conducta de su embajador. (*Id.*)

Las noticias de Milianah son favorables. Hé aquí la carta que el comandante superior de dicha ciudad ha dirigido al teniente coronel Cavaignac:

Al Sr. comandante superior de Medeah.—Desde el 21 al 23 de Enero hemos tenido 50 centímetros de nieve; el 25 nos vimos libres de ella á causa del viento Norte que corrió. Durante el mal tiempo la guarnición ha hecho excavaciones, y ha descubierto silos en los que se encerraban 45 quintales de buen trigo. El 26 ha empezado á ararse el terreno: se ha labrado y sembrado hasta el día de hoy. El total del grano sembrado asciende á 60 quintales. Se han podado las viñas situadas en la llanura: se han concluido las huertas y formado un vivero de 20 arboles. El hospital se halla en disposición de recibir los enfermos: la guarnición no tiene mas que 30, y el estado sanitario es perfecto. El 29 han pasado cerca de la ciudad dos batallones de regulares procedentes del Este, habiéndoles saludado el cañon de la plaza: se han dirigido hácia el Oeste.—El jefe de batallón, Blangini.—Milianah 8 de Febrero de 1841. (*Const.*)

Escriben de Saint-Omer:

S. A. R. el duque de Orleans ha pasado el domingo por la mañana revista á los batallones de cazadores: la revista ha sido brillante y ha demostrado con cuánta rapidez se ha llevado la instrucción de los nuevos batallones. También ha llamado la atención el aseo y buen porte de las tropas. (*Id.*)

El 12 se ha desprendido de una montaña del canton de los Grisones una avalancha, habiendo sepultado á 10 hombres. Se han sacado hasta ahora seis, de los cuales dos respiraban en el acto de sacarlos de entre la nieve. (*Id.*)

MADRID 8 DE MARZO.

TAREAS

DE LA SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE
SOBRE MONTES.

(*Concluye el proyecto de ley sobre esta materia.*)

PROYECTO DE BASES ORGANICAS
PARA UNA LEY DE MONTES.

De los montes.

Base 1ª Para los efectos de la ley, se entiende por monte todo terreno cubierto de árboles, arbustos ó matorrales que no sean de ornato público ó particular, de especial fruto ó cultivo agrario.

Observaciones.

No basta que un terreno esté cubierto de árboles para que se le considere como monte; es preciso que no esté destinado á un uso particular de los tres que en la definición se expresan; pues los árboles que adornan los paseos públicos y jardines de los particulares, los frutos y los que son objeto de un cultivo

especial, jamás constituyen lo que entenedemos por monte. Con la palabra *cubierto*, no se quiere dar á entender que el suelo todo haya de estar destinado á la producción de los árboles que forman el monte; sino que haya de estarlo principalmente de modo que el destinar al mismo tiempo á sembrado ó pasto el terreno que los árboles dejan libre, no puede servir de impedimento á que se considere siempre como monte. Con la palabra *cubierto* también se evita que se sujete al régimen de montes cualquier campo donde creciese alguno que otro árbol.

Division de los montes.

Base 2ª Para los mismos efectos se dividirán:

1º En montes del Estado, cuya denominación abraza los realengos, baldíos, mostrencos; en fin, todos los comprendidos en la clase de bienes nacionales.

2º De propios, comunes de los pueblos y establecimientos públicos.

3º De patrimonio Real y de particulares, y

4º Aquellos en que el monte está *pro indiviso* por hallarse repartida entre dos ó mas propietarios de las clases anteriores su propiedad, su usufructo, sus diferentes clases de aprovechamientos ó cualesquiera otros derechos que no sean de servidumbres de travesía, caminos, cañadas, abrevaderos, caza y pesca.

Observaciones.

Se han puesto bajo una misma division los montes que habian de sujetarse á idéntico régimen, porque pertenecen á igual clase de propiedad. No se consideran *pro indiviso*, y de consiguiente no se comprenden en la regla propuesta en la base siguiente para la pronta consolidación de los dominios, aquellos montes en que no estando dividido el derecho de propiedad, de usufructo ó de aprovechamiento, tiene sin embargo contra sí el propietario las servidumbres que en las bases se mencionan. La razón es que dichas servidumbres no pesan sobre el monte, sino sobre el terreno, y que pudieran existir muy bien aun cuando el monte se redujese por su despoblación á cualquier otra forma.

No compete por tanto á una ley de montes disponer acerca de estos derechos, ni de su existencia pueden resultar los perjuicios que del condominio ó de la comunidad de aprovechamientos.

Régimen.

Base 3ª El Gobierno tendrá la administración de los montes de primera clase y solo una inspección sobre los de la segunda.

Base 4ª Los de la tercera estarán sujetos á las mismas leyes que las demas propiedades; pero los propietarios pueden usar de la acción criminal que se designa en la parte judicial para la reclamación de los daños.

Observaciones.

En esta base encontrarán los particulares una garantía que no podría quitarseles sin injusticia, y hasta cierto punto un privilegio en la autorización que se les da para perseguir á los dañadores de sus montes, bien apelando á las leyes comunes, bien á la acción criminal que se propone en las bases; esta especie de privilegios sobre los demas propietarios de montes que no tienen la opción entre ambas acciones se ha dado á los particulares, porque como propietarios de montes no podrá privarseles de un derecho concedido á los demas de esta clase, y como por otra parte se encontraban en el pleno ejercicio de su propiedad, á diferencia del Estado y los pueblos que no administran por sí mismos, tenían todos los derechos que las leyes comunes dan á los injuriados para perseguir á los dañadores.

Base 5ª Mientras que en los montes *pro indiviso* no se consolide el dominio, ó no se extingan cualesquiera otros derechos de los que limitan ó dividen la propiedad, exceptuando solamente las servidumbres de paso, abrevadero, y todas las demas excluidas en la division 4ª de la base 2ª, cada propietario ó usufructuario ejercerá sobre la parte que le corresponda los derechos que esta ley concede á la clase á que pertenezca con arreglo á la anterior division.

Observaciones.

Grave mal es sin disputa que permanezcan *pro indiviso* muchos montes, originándose entre los dueños solidarios grandes pleitos y contestaciones inevitables: mas no pudiéndose remediar de repente estos males, y siendo necesario algun tiempo para aplicarles la division que se propone mas adelante como único remedio, ha parecido que mientras esto se verifica, es la disposición de la base la mas justa y la mas sencilla que puede adoptarse.

Gobierno de los montes.

Base 6ª La observancia de esta ley y los reglamentos é instrucciones para su ejecución, así como el nombramiento de las personas á quienes esta se confie, se encomiendan al ministerio de la Gobernación; el cual ejercerá la inspección de los montes de propios, comunes de los pueblos y establecimientos públicos, y la administración de los montes del Estado por medio de una dirección facultativa residente en Madrid, cuyas atribuciones se fijan mas adelante.

Observaciones.

Demostrado como lo está por la experiencia que el fiar exclusivamente al celo de los ayuntamientos el cuidado de los montes de propios y comunes de los pueblos ha sido un error de trascendentales consecuencias, es claro que la misma dirección nombrada por el Gobierno para el cuidado y conservación de los montes del Estado debe tener á su cargo la vigilancia necesaria para que se conserven y den todos los productos que en buena economía pueda exigirse de ellos, impidiendo las defraudaciones tan comunes en esta época en toda clase de montes.

Base 7ª Serán auxiliares ó dependientes de la dirección:

Auxiliares.

1º Las diputaciones provinciales en los asuntos económico-administrativos de los montes del Estado, y en la inspección

Al instruir los jueces de primera instancia, en uso de las facultades que les da el derecho común, las primeras diligencias para la persecucion de cualquier delito de montes cometido en su jurisdiccion, cuidarán de remitirlas á los alcaldes ó á quien haga sus veces tan pronto como aparezca que el daño y multa entran en la cantidad de que estos pueden tomar conocimiento.

Los daños cometidos en los montes de propiedad particular, quedarán sujetos á las mismas penas é iguales trámites que para los del Estado y de los pueblos se señalan en estas bases, siempre que sus dueños reclamen por sí ó por sus representantes la aplicacion de esta ley contra sus dañadores.

Observaciones.

A la exposicion que ha presentado la sociedad en el preámbulo sobre los principios que le habian guiado al fijar las bases de la parte judicial, solo añadirá que su principal objeto ha sido conciliar en el procedimiento la irremisible aplicacion del castigo con el menor daño del delincuente; y en el señalamiento de las penas la justa satisfaccion de la sociedad agraviada con la indulgencia que la humanidad extraviada reclama.

Esta indulgencia es tanto mas necesaria en nuestro pais en la época presente, cuanto mayor es el rigor que el Gobierno se ve precisado á desplegar por las circunstancias respecto de otros delitos, y cuanto menos es el espíritu de destruccion que en el actual estado de la legislacion de montes, tan favorable para cometer impunemente todo genero de excesos, se nota en el hecho de haber ocurrido en el año de 1838, segun tiene entendido la sociedad, tan solo 579 casos entre crímenes, delitos y otros excesos en que ha intervenido la autoridad judicial con respecto á montes en toda la redondez de España, incluidas las Islas Baleares; resultando que cada 209 habitantes han cometido un exceso en los montes. Aun suponiendo que este dato no presente una idea exacta de los excesos cometidos por juzgar, que muchos se sustraen á la autoridad judicial, quedaria siempre probado que lo mas necesario es asegurar el castigo, y en efecto las penas deben ser irremisibles, no severas.

Concluye pues manifestando la sociedad que la devastacion de los montes no proviene tanto del espíritu de destruccion por parte de los españoles, como de la falta de proteccion y observancia de las leyes; y para remediar tan fatal estado, tiene el honor la sociedad de elevar á la consideracion de V. E. las anteriores observaciones, á fin de que dando cuenta de ellas á S. M. no sean inútiles sus benéficas intenciones por el bien de nuestra patria, ni las tareas que ha empleado aquella en tan importante objeto.

Madrid 20 de Abril de 1840.—Eusebio María del Valle, director.—Juan Antonio Seoane, secretario.

Ignorándose el paradero de Doña Andrea Vellido, vecina que fue de la ciudad de Cádiz, y de D. José Maria Dominguez, de esta corte, se les avisa por medio de este anuncio para que por sí, ó por personas que les representen, acudan á la secretaría de la junta de comercio de Bilbao, donde se les comunicarán noticias sobre asuntos relativos á sus intereses.

Intendencia general militar.

Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta en los estrados de la intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Navarra y provincias Vascongadas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma intendencia general, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado asiento, acudan con sus proposiciones al remate que al efecto se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del día 31 del presente mes de Marzo.

Hoy miércoles se cierra la venta de billetes, á cuatro cuartos cada uno, para la rifa de un cerdo á beneficio de los niños de la Inclusa de Madrid, en el nuevo sitio de la calle de Espoz y Mina, frente á la casa nueva reedificada sobre el sitio que ocupó el extinguido convento de PP. Mínimos de la Vitoria.

El sorteo se verificará públicamente con la debida formalidad mañana miércoles al medio día.

José Losada, fabricante relojero establecido en Londres en la casa núm. 20 de la calle de Woburn Buildings Tavistock square, avisa al público que recibe comisiones de relojeros, plateros, maquinistas, dentistas y otros ramos. Tiene un surtido de relojes de bolsillo, mesa, joyería &c. de todos autores, calidades y precios, de lo que puede suplir á cualquiera que le honre con sus órdenes: en la inteligencia que tomados por él en Londres de cualquier autor que el que ordene prefiera, hallará una ventaja de un 25 por 100. En cualquiera clase de maquinaria ó herramientas puede con seguridad ofrecer las mismas ventajas por los conocimientos que tiene en todos los artículos citados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 8 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 26 con semestres al contado.

Títulos al portador del 5 por 100, 27 con cupones al contado: 28, 29, siete dieziseisavos, 28, 27 trece dieziseisavos, quince dieziseisavos, 28, 27 y 27 1/2 á v. f. ó vol.: 28 1/2 á 30 d. f. ó voluntad á prima de 1/2 por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8 1/2 al contado.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 1/2.
Paris, 15-15 á 14.

Alicante, 1/2 d.
Barcelona, á ps. fs., 1 b.
Bilbao, 1/2 id.
Cádiz, 1/2 id.

Coruña, 1/2 din. d.
Granada, 1/2 ó 3/8 id.
Málaga, 1/2 d.
Santander, 1 1/2 b.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1/2 pap. b.
Valencia, 1/2 b.
Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Fiscalía militar de la capitania general de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza, y en el preciso término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, al mariscal de campo de los ejércitos nacionales Don Trinidad Balboa, para que comparezca personalmente en la fiscalía militar de la capitania general de Castilla la Nueva y que desempeña el coronel de infantería D. Félix Jones, sita en esta villa y corte en los pabellones del cuartel de Aranda, calle de San Vicente Alta, núm. 2, cuarto principal, para que se presente á dar sus descargos en cierta causa que por Real orden se instruye, y que contra el mismo resultan; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Continuacion de las obras que se hallan de venta en la imprenta de Búrgos.

Memorias para la historia eclesiástica del siglo XVIII, y principios del presente, en que se manifiesta la serie no interrumpida de las innovaciones hechas é intentadas en todos los paises en el órden político y religioso de 380 años acá. Obra llena de datos y noticias concernientes á la biografía, escritos, opiniones y conducta religiosa de todos los personajes que han figurado en el mundo político, literario y religioso en esta grande época, cuales son, entre otros, Lutero, Bacon, Bayo, su discípulo Jansenio, Hobbes, Descartes, Socinio, Vanini, Espinosa, Newton, Leibnitz, Fontenelle, Bayle, Helvecio, Quesnel, Kant, Van-Spen, Pombal, Fénelon, Fleury, Rousseau, Voltaire, conde de Aranda, Lorenzana, Távira, Azara, José II, Robespierre, Ricci, Bonaparte, Weishaupt, Talleyrand &c. Ademas de estos inmensos datos y noticias exactas, contiene muchos documentos importantes para la historia y la política: las cinco condenadas proposiciones de Jansenio y su impugnacion: las peticiones de Luis XVI antes de ser decapitado: el célebre concordato ajustado entre la corte romana y Bonaparte como primer cónsul de la república francesa, que dió la paz á la iglesia de Francia y á la Europa, restituyendo el culto católico que se habia abolido en aquella nacion; concordato cuya observancia ha sido de nuevo reclamada por la Francia bajo Luis Felipe &c. Dáse asimismo razon en esta obra de casi todos los puntos importantes que han sido objeto de las discusiones políticas, diplomáticas y religiosas en estos tres siglos y medio en el mundo civilizado, con otra infinidad de hechos, citas y acotaciones históricas esenciales para poner á los lectores al corriente de lo que hoy pasa. Igualmente se refiere lo relativo al concilio nacional habido en Paris y disuelto por disposicion del primer cónsul Napoleon Bonaparte, y al viaje que el sumo Pontífice hizo á aquella capital á ungrir á este famoso guerrero cuando tomó la investidura de Emperador de los franceses. Consta esta utilísima obra de cuatro tomos en cuarto, que para mayor comodidad y economia van encuadernados en dos volúmenes. Segunda edicion: su precio 56 reales en pasta.

La católica Infancia: un tomo en 8º con una lámina alusiva. Obrita muy útil para instruirse desde la niñez en las máximas de nuestra santa religion y en las pruebas y razones de credulidad en que esta se funda, dispuesta en forma de diálogo con cierta familiaridad y gracejo para hacerla mas entretenida é interesante á las niñas, logrando asi libertad para dar al mismo tiempo algunas reglas de urbanidad y fina educacion. La impresion primera se concluyó pronto por la buena acogida que tuvo en el ilustrado pueblo de Cádiz, donde se hizo para una escuela de aquella ciudad, y se ha reimpresso en esta corte á fin de que no se carezca de esta obra, que en dictámen de cuantos la han leído, deberia haber en todas las escuelas de primera educacion. Su precio 10 rs. en pasta. (Se continuará.)

SISTEMA de las facultades del alma, por Mr. Laromiguiere, profesor de filosofia de la facultad de las letras de la academia de Paris: traducido al castellano por un individuo correspondiente de la academia nacional Greco-latina matritense.

Esta obrita, escrita por el mejor ideólogo de nuestros días, es sumamente útil para todos los que se dedican al estudio de la filosofia. El nombre solo del autor basta para creerlo asi, y evita hacer en este anuncio el análisis y elogio de ella. Consta de 61 páginas en 8º prolongado, de buena impresion y papel. Se hallará de venta en las librerías de Castillo, calle de Carretas; en la de Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe, y en la imprenta del colegio de Sordo-mudos, á 5 rs. vn.

DICCIONARIO de medicina y de cirugía prácticas: entrega 9ª del tomo 4º. Continúa abierta la suscripcion en la botica de Olmedilla, calle de Carretas, núm. 22, y en las principales librerías del reino, por entregas de 32 páginas á 2 rs. vn. para Madrid y á 2 1/2 para las provincias, remitidas por el correo, francas de porte.

LA NUEVA LEY AGRARIA,

POR

DON DIEGO GONZALEZ ALONSO.

Los Sres. suscriptores podrán recoger los ejemplares de esta obra en la librería de Brun y Castillo, calle de Carretas, en donde para los que no sean suscriptores se halla venal á 12 rs., y lo mismo en las provincias.
(Cuando hayamos examinado esta obra expondremos sobre ella nuestro juicio.)

En las mismas librerías, tanto de la corte como de las provincias y de Ultramar, en que se admitian suscripciones á la obra anterior, se reciben para los

ELEMENTOS

DE

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

á que ha unido el autor tres tratados sobre las materias clásicas de la facultad.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE de 1840, con la portada y los índices cronológico y alfabético.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 3 rs.

Con esta entrega, que es la última del año anterior, se halla completo el tomo correspondiente á dicho año. Dentro de breves días, segun se anunciará, habrá tomos encuadernados en pasta y á la rústica.

Al editor de un extracto alfabético de esta coleccion, que para encarecer su obra, decia que la de la Imprenta Nacional no tiene órden ninguno, contestamos presentando al público el tomo de 1840. No pareciéndonos delicado hacer comparaciones con otras obras de esta clase, solo diremos que la nuestra es muy copiosa y correcta, de un caracter de letra claro y legible, de un papel de cuerpo y duracion, sin omitirse en ella ninguno de los estados y modelos que acompañan á las órdenes y circulares, y que su forma y coordinacion es la misma que se adoptó en 1814, cuando principió á publicarse, y tan sencilla, natural y cómoda, que es la que se usa en todas las buenas compilaciones de este género.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Para dar lugar al beneficio que acaba de ejecutarse se suspendieron las representaciones de la comedia nueva que puso en escena para el suyo el actor D. Antonio de Guzman, cuya repeticion ha sido pedida á la empresa por un gran número de personas. En este supuesto se volverá á poner hoy en escena la muy aplaudida comedia nueva, en tres jornadas y en verso, titulada

SOLACES DE UN PRISIONERO,

6

TRES NOCHES DE MADRID.

Al anunciar la empresa esta produccion, debida á la pluma de un literato distinguido, ausente ahora de Madrid, no prevendrá el juicio de su ilustrado público haciendo anticipados encomios que desdigan de la modestia con que el autor habla de su obra en una advertencia que la precede. Solo dirá que escrita á semejanza de las comedias del teatro antiguo, tanto en lo complicado de la multitud de lances que constituyen su enredo, como en el estilo y la versificación, la hace ademas interesante la circunstancia de intervenir en ella como principales personajes el Emperador Carlos V y el Rey de Francia Francisco I, los cuales no desmienten en este drama la proverbial caballerosidad con que recíprocamente acreditaban su cortesania en los palacios, no menos que su denuedo en las batallas.

Seguirá un terceto bailable desempeñado por las señoras Doña Josefa Diez, Doña Matilde Saavedra y el Sr. Casas.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Ultima representacion en la presente temporada de la acreditada ópera seria en tres actos, música del maestro Donizetti, titulada

LUCIA DI LAMERMOOR.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.